**ACTA NÚMERO CUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por el Agave F. C. de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), al Agave F. C. de Cantón El Platanar, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por el Agave F. C. de Cantón El Platanar, en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionales una máquina de cortar grama, para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus entrenamientos y compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de brindar a la población espacios de recreación y estimularlos a desarrollar esta disciplina deportiva y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la compra de una máquina de cortar grama para el Agave F. C. de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista las solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, sobre brindarle una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio brindando los espacios para que desarrollen sus aptitudes y destrezas en esta disciplina y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, para el pago de alquiler del terreno que utilizan como cancha; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la organización Save The Children, la cual se dedica a implementar programas en las zonas más pobres de El Salvador, enfocándose sobre todo en salud y nutrición, educación básica, desarrollo infantil temprano, protección medios de vida, reducción del riesgo a desastres y respuesta humanitaria, en este marco desarrollaran jornadas de fumigación, abatización y además solicitan el tren de aseo para las jornadas anti vectoriales que realizaran en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad y las siguientes comunidades Cantón El Platanar, Cantón Tangolona, Cantón El Papalón, Cantón El Jobo y Cantón El Cerro, en el marco del proyecto Acción Comunitaria Contra El Virus Zika, por lo que solicitan una contribución que consiste en proporcionarles combustible para realizar dichas jornadas, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción de programas y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la adquisición de 15 galones de diésel y 15 galones de gasolina, para ser utilizados en la jornadas de fumigación contra el zika, coordinadas por Save The Children y la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual solicitan transporte para la inscripción de mujeres de Cantón Valle Alegre, en Ciudad Mujer de San Miguel, con el fin de beneficiar a mujeres en aspectos de la salud asimismo facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio a través de los diferentes talleres impartidos por Ciudad Mujer, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5, 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios del Sr. José Jaime Antonio Tario Portillo, por la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares, en concepto de pago por servicios de transporte para traslado de mujeres de Cantón Valle Alegre, para ser inscritas en Ciudad Mujer de San Miguel; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista de la aprobación del presupuesto del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua; y considerando la precaria situación económica imperante en algunas familias del Municipio, es procedente la adquisición de láminas para aquellas familias que carecen de techo o están sus viviendas deterioradas como un beneficio social con el fin de dignificar la calidad de vida de nuestros habitantes que carecen de recursos económicos, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 y 25 del Código Municipal ACUERDA: a) Ampliar el presupuesto para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta 00/100 dólares ( $ 6,460.00 ); b) Ratificar su financiamiento de Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista que dos de las llantas del camión recolector de desechos sólidos se encuentran en mal estado, por lo que es necesario adquirir nuevas, para desarrollar de manera eficiente las actividades que se le asignan y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en virtud de la cotización presentada por Negocios Ortez y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de dos llantas para el camión recolector de desechos sólidos, por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) cada una, haciendo un total de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de lo solicitado por las Áreas de Contabilidad, Presupuestario, Catastro, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Comunicación y Acceso a la Información, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en virtud de las cotizaciones presentadas, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición del siguiente equipo: una impresora HP Laser Jet Pro MFP M426fdw, por la cantidad de quinientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 575.00 ), para el área de Contabilidad; una computadora, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), para el área Presupuestaria; una impresora multifuncional, por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 ( $ 465.00 ), para el área de Catastro, según cotizaciones presentadas por Compu Officce; y una cámara digital, por la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve 99/100 dólares ( $ 499.99 ), para el área de Comunicación y Acceso a la Información, según cotización presentada por RAF; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o FODES 25%; c) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco del Acuerdo Municipal Numero Cuarenta, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la aprobación de las fiestas titulares de esta ciudad en honor a San Pedro Apóstol, y considerando las solicitudes presentadas por la Iglesia Católica y la Casa de la Cultura, en las cuales solicitan recursos económicos para las actividades religiosas y culturales que celebraran; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para la Iglesia Católica de esta Ciudad para la celebración de las actividades religiosas; b) Aprobar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00) para adquisición de implementos y la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 84.00 ), en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero, para adquisición de veinticuatro almuerzos para los moros y cristianos que participaran en las actividades culturales organizadas por la Casa de la Cultura de esta Ciudad; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de sesenta 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Isabel Osorio de Villalta, por suministro de dos ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 3.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de mayo al 15 de junio del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en coordinación con el Gabinete de Gestión Departamental de San Miguel, realizaran un Gabinete Móvil, en el Cantón El Platanar, el día veintisiete de junio del presente año, con el objetivo de acercar los servicios del gobierno central a la población, permitiendo al gobierno central brindar sus servicios a la población, para atender sus inquietudes y necesidades; mediante el apoyo de las distintas instituciones públicas; por lo que este Concejo Municipal Considerando que a través de la realización de este Gabinete Móvil se beneficiara la población del municipio y se fortalecen los mecanismos y espacios de participación ciudadana, y de conformidad al Art. 31 numerales 4 y 8 y Art. 115 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la realización del Gabinete Móvil, coordinado por esta Municipalidad y el Gabinete de Gestión Departamental de San Miguel; b) Hacer efectiva la adquisición de quinientas pupusas por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Marina Ramos Argueta, y la cantidad cuatrocientas treinta pupusas por un monto de ciento setenta y dos 00/100 dólares ( $ 172.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. Margarita de la Paz Castro Ramírez; b) alquilar la cantidad de cuatrocientas sillas y treinta mesas por la cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ); c) autorizar la adquisición de cincuenta fardos de agua por la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ), la cantidad de ocho cajas de gaseosas por la cantidad de sesenta y ocho 00/100 dólares ( $ 68.00 ) y la cantidad de seis dólares 00/100 dólares ( $ 6.00 ) de hielo, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; d) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; e) COMUNIQUESE. – **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos y el vehículo pickup rojo placas N° 9992 han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de seiscientos noventa y nueve 54/100 dólares ( $ 699.54 ) y el pago de mano de obra por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) por realizar cambio de fricciones de frenos en las cuatro ruedas, nivelar aceite de transmisión y diferencial, cambio de aceite de motor, cambio de válvulas de aire y cambio de ampolleta de ventilador, en el camión recolector de desechos sólidos; b) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de doscientos seis 37/100 dólares ( $ 206.37 ) y el pago de mano de obra por la cantidad noventa 00/100 dólares ( $ 90.00 ) por realizar cambio de aceite del motor, reparar fuga de antifreeze, cambio de manecillas de interior y exterior de las puertas, reparar frenos de las ruedas, cambio de filtro de combustible, aceite y aire, en el vehículo pickup rojo placas N° 9992; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago por reparación del camión recolector de desechos sólidos de fondos FODES 75% y el pago por reparación del vehículo pickup rojo placas N° 9992 de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por los docentes y estudiantes de bachillerato de Modalidades Flexibles de Educación en el marco del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada, en la cual manifiestan solicitan una contribución económica para la celebración del evento de graduación, el día treinta de junio del presente año, este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchos los jóvenes beneficiados del municipio y se fomenta la prevención de la violencia en el municipio además de incentivarlos a continuar con su formación académica para la formación de jóvenes productivos en el municipio, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para la celebración de la graduación del bachillerato del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, sobre proporcionales pintura para que dicho centro escolar cuente con las condiciones adecuadas y brindar la educación en un ambiente ornamentado y estético, para beneficio de la comunidad educativa**,** este Concejo Municipal consiente que el apoyo a la educación es determinante para el desarrollo del municipio, por lo que en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva adquisición de dos cubetas de pintura color blanco de aceite y dos cubetas de pintura azul bandera de aceite, por la cantidad que corresponda previa cotización; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco del Acuerdo Municipal Numero Cuarenta, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la aprobación de las fiestas titulares de esta ciudad en honor a San Pedro Apóstol, y en vista de la realización de las actividades religiosas; es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres, así mismo entregar refrigerios en las serenata en honor a San Pedro Apóstol; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la banda Candelaria por la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ($280.00), para realizar serenata al patrono San Pedro Apóstol de 4: 45 A.M. a 5: 30 A.M., y durante la solemne procesión de las 8: 00 A M. a las 10: 00 A.M., el día veintinueve de junio del presente año, consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero; b) autorizar la adquisición de refrigerios por la cantidad cuarenta 00/100 dólares ($40.00) a suministrar la Sra. Margarita de la Paz Castro de Ramírez; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación de la celebración del día del maestro según Acuerdo Municipal Número Cinco, Acta Número Tres de fecha Seis de Junio del presente Año; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales del Sr. Wilfredo Hernández Guzmán, por la cantidad de ciento setenta 00/100 dólares ($170.00), para el día veintinueve de junio del presente año, de las 10:30 A.M. 1:30 P.M. ; b) Autorizar la cantidad de quinientos cincuenta y dos 50/100 dólares ($552.50), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero, por suministro de comida para los maestros, personal por parte de esta municipalidad y Ministerio de Educación encargado de coordinar el evento; c) hacer efectiva la compra de sesenta regalos para rifarlos entre los asistentes, hasta por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00), d) Cancelar la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ) para pago por alquiler de mesas y sillas; e) Hacer efectiva la adquisición de bebida, refrigerios, hielo y agua, por un monto de quinientos catorce 50/100 dólares ( $ 514.50 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; f) Autorizar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para decoración; g) Facultar al Tesorero Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; h) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En el marco de la ejecución del proyecto Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; Acuerda: A) Nombrar como Instructora del proyecto a la Sra. Yeimi Lisseth Saravia de Funes, devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) mensuales, el horario a impartirse será los días lunes, martes y miércoles, de 1:00 P. M. a las 4:00 P. M., por un periodo de tres meses iniciando el dos de julio del presente año: b) facultar al Tesorero Municipal financiar con FODES 75%, en el marco del proyecto Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, en la cual exponen solicitan la construcción de un muro que se encuentra dañado lo que representa un peligro para la comunidad educativa, así mismo piden se les realice un pavimento, ya que de no ejecutar estas obras se pondría en riesgo la integridad física del alumnado; este Concejo Municipal considerando que es importante proporcionar espacios adecuados para que los alumnos desarrollen sus actividades y se sientan estimulados y motivados en su formación educativa, y en vista del presupuesto presentado por el Encargado de la UACI, de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Construcción de Muro y Pavimento en Centro Escolar de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; y aprobar el presupuesto presentado por la UACI por la cantidad de ochocientos noventa y seis 00/100 dólares ( $ 896.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ), de Cantón La Fragua, en la cual solicitan la reparación de la calzada que de la carretera panamericana se incorpora al camino de dicha comunidad, ya que se encuentra con muchos baches de bastante profundidad debido a que durante la época de invierno se daña lo que dificulta el tránsito vehicular y genera incomodidad a los transeúntes; este Concejo Municipal considerando que con la ejecución de esta obra se fortalece el progreso y desarrollo de la comunidad, y en vista del presupuesto presentado por el Encargado de la UACI, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Entrada de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; y aprobar el presupuesto presentado por la UACI por la cantidad de un mil ochocientos cincuenta y uno 94/100 dólares ( $ 1,851.94 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir ( ADESCOEPOR ) de

 Cantón El Platanar, solicita la reconstrucción de la vivienda de la Sra. Milvia Arely Moran Benítez, ya que se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicitan materiales para su reparación, por encontrarse extremadamente dañada; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de seis vigas de 7 varas, tres vigas de 8 varas, treinta cuartones, doscientas varas brasil, diez libras de clavos de 3, cinco libras de clavos de 7, cinco libras de clavos de 8 y seiscientas, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para la reconstrucción de la vivienda de la Sra. Milvia Arely Moran Benítez, ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Rosa Marta Sorto Vda. Martínez, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para reconstrucción de su vivienda, por encontrarse extremadamente dañada; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición un mil cien adobes, un mil quinientas tejas, seis vigas, veintisiete cuartones de 5 varas, ochenta varas brasil, tres libras de clavos de 8 pulgadas, tres libras de clavos de 6 pulgadas y cuatro libras de clavos de 3 pulgadas, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte de los materiales, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Rosa Marta Sorto Vda. Martínez, ubicada en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de Unidad Municipal de Medio Ambiente, en la cual solicita abono para la fertilización de árboles en el Cementerio General de esta ciudad y plantas ornamentales del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y amparados en el Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de tres quintales de abono triple quince, para fertilización de árboles del Cementerio General de esta Ciudad y plantas ornamentales del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de dos mil ciento veintinueve 47/100 dólares ( $ 2,129.47 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la adquisición de los canopis que serán utilizados en las diferentes actividades municipales, comunales, culturales, deportivas, sociales y religiosas, entre otras; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un canopi a Toldos Flores, por la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNICQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONCAGUA, CONSIDERANDO**: **a).-** Que para efectos de prevenir la violencia y fomentar el sano esparcimiento entre la juventud y población en general, es necesario contar con espacios físicos adecuados para estimular la práctica deportiva y el sano esparcimiento.- **b).-** Que se han desarrollado jornadas de negociaciones con los señores **FAUSTINO SALINAS BATRES,** por derecho propio y en calidad de Apoderado del señor **MARIANO SALINAS BATRES; LUIS ROBERTO CHAVEZ QUINTANILLA,** en su calidad de Apoderado de la señora **MERCEDES CANDIDA HERRERA DE BLANCO; MATILDE DE JESUS SALINAS DE GONZALEZ; PATRICIA SALINAS BATRES; MARIA ISABEL SALINAS DE MUÑOZ; TERESA SALINAS BATRES;** quienes son propietarios en partes iguales de un inmueble de naturaleza rustica, situado en el Cantón El Papalón, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **SIETE MIL METROS CUADRADOS**, aunque en realidad mide **OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS**, el cual está inscrito a sus favor, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo matricula numero: **OCHO CERO UNO TRES SIETE UNO SEIS CERO** – **CERO CERO CERO CERO CERO**, de propiedad del Departamento de San Miguel.- Quienes están interesados en vendar a esta municipalidad, el inmueble antes relacionado.- **c).-** Que se ha llegado a un acuerdo con los interesados de realizar el proceso administrativo de compra, con todas las formalidades legales correspondientes; y para efecto de garantizar la adquisición del inmueble, se acuerda realizar un contrato de promesa de venta, entregándoles en concepto de prima, cierta cantidad de dinero; y lo demás será entregado cuando se tenga el resultado del valuó que realizara el Ministerio de Hacienda al inmueble objeto de este contrato, en un solo pago; y cuyo precio de venta será el que el Ministerio establezca en el valuó respectivo.- En consecuencia **ACUERDA: I).-** Iniciar el proceso administrativo de compra y venta del inmueble antes relacionado, a favor de esta municipalidad; **II).-** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice contrato de Promesa de Venta del inmueble relacionado, con los futuros vendedores; otorgándoles en concepto de prima la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y el restante del dinero deberá ser entregado, cuando se tenga el valuó correspondiente, téngase como precio de venta, el que ahí salga establecido.- **III).-** Autorícese al Alcalde Municipal para que pueda firmar el contrato de Promesa de Venta, ante el Notario que estime conveniente.- **IV).-** Facultar al Tesorero Municipal su financiamiento de fondos propios municipales o FODES 75% según disponibilidad**.-** **V).-** **Notifíquese.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Retención en Caserío Los Romero de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de un mil ochocientos sesenta y dos 44/100 dólares ( $ 1,862.44 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En el marco del Acuerdo Municipal Numero Cuarenta, Acta Numero Uno de Fecha Nueve de Mayo del presente año, referente a la aprobación de las fiestas titulares de esta ciudad en honor a San Pedro Apóstol, y en vista de la adquisición de la pólvora a utilizarse durante las diferentes actividades a desarrollar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de dieciséis docenas de bombas, diecinueve docenas de cuetes, hasta por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V.; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua; Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V.; b) COMUNIQUESE a la UACI.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal